



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD, REPRESENTADO POR EL C. ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL SOL, REPRESENTADO POR EL C. P. C. ALFREDO NUÑO MONTES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "CETYS UNIVERSIDAD" Y "EL PATRONATO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

##### 1.- "CETYS UNIVERSIDAD" DECLARA:

- 1.1. Que es una institución de educación superior, auspiciada por el Instituto Educativo del Noroeste A. C., constituida según Escritura Pública Número 5648, de fecha 17 de febrero de 1961, pasada ante la fe del Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número Cuatro en la Ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida No. 5031217, Vol. 470, Sección Civil, de fecha 8 de diciembre de 1993.
- 1.2. Que tiene su domicilio en Calzada CETYS s/n Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.3. Que en su representación interviene legalmente el Ing. Enrique C. Blancas de la Cruz, Rector del "SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD" y apoderado legal de la Asociación Civil. Quien acredita su personalidad, con el primer testimonio de la Escritura Pública Número 32,540, (Treinta y dos mil quinientos cuarenta) del Volumen 610 (Seiscientos diez), de fecha 23 de noviembre del 2000. Protocolizada ante el Lic. Fernando Díaz Ceballos R., Notario Público Número 4 de la ciudad de Mexicali, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5193810, Sección Civil de fecha 30 de noviembre del 2000 y que lo faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.
- 1.4. Que su representado tiene como objeto impartir enseñanza a niveles medio, medio-superior, superior, posgrado y educación continua, así como, realizar actividades de capacitación, asesoría e investigación en las áreas del conocimiento que le son propias; al igual que, ejecutar actos conexos o derivados de los objetivos antes mencionados.

- 1.5. Que cuenta con y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente y de investigación especializado para celebrar este convenio; el cual, beneficiará a los Campus de "CETYS UNIVERSIDAD" de Tijuana, Mexicali y Ensenada, Baja California.

2.- "EL PATRONATO" DECLARA:

- 2.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, creado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de Mayo del año dos mil uno, publicado en la Sección I del Periódico Oficial del Estado, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, de fecha once del mismo mes y año.
- 2.2 Que comparece a celebrar el presente convenio por conducto de sus apoderados legales, mismos que acreditan la personalidad con la que se ostentan, con el Testimonio de la Escritura Pública número 75,198 (Setenta y cinco mil ciento noventa y ocho), del Volumen 2058 (Dos mil cincuenta y ocho), formalizada el día tres de julio del año dos mil uno, ante la fe pública del Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número Cinco de esta ciudad, de la que se tomó razón bajo la partida número 5204655 (cinco, dos, cero, cuatro, seis, cinco, cinco), de la Sección Civil, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Oficina Registradora en Mexicali, Baja California, representación y facultades que no les han sido revocadas por "EL PATRONATO".
- 2.3 Que tiene como objetivo primordial el organizar, promover y ejecutar en coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, el evento denominado Fiestas del Sol, así como los eventos recreativos, culturales, ferias y exposiciones, que tengan por objeto la promoción de la cultura, los valores y la identidad de la comunidad mexicalense, proyectándose a nivel regional, nacional e internacional.
- 2.4 Que designan como domicilio para oír y recibir notificaciones para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Río Nuevo #955 Col. Río Nuevo en la ciudad de Mexicali, B. C.

3.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE "CETYS UNIVERSIDAD" Y "EL PATRONATO":

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- 3.2 Que existe un común interés de ambas partes para contribuir a la formación integral de los estudiantes del CETYS, nacionales y extranjeros, a través del ejercicio de Prácticas Profesionales y de Servicio Social. Y que dicho interés resulta de la necesidad de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y las organizaciones de los diversos sectores de la comunidad.
- 3.3 Que dicho interés obedece a la necesidad de fortalecer la vinculación escuela-empresa.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones contenidas en las siguientes:



## CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio busca que tanto el "CETYS UNIVERSIDAD" como "EL PATRONATO" cooperen, mediante actividades de prácticas profesionales, servicio social o de otra forma de vinculación, a la formación integral de sus recursos humanos.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio, "EL PATRONATO" se compromete a:

- a) Ofrecer al "CETYS UNIVERSIDAD" espacios para que los estudiantes nacionales y extranjeros realicen prácticas profesionales o servicio social en actividades que le sean propias.
- b) Periódicamente, comunicar al "CETYS Universidad", el número de plazas que tengan disponibles para prácticas profesionales; indicando el o los programas a realizar, lugar donde se llevarán a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el practicante.
- c) Al informar lo anterior, incluirá el contenido de los programas o proyectos a realizar, así como, el tiempo de ejecución, con la finalidad de que sea autorizado y registrado por el CETYS Universidad.
- d) Designar a un responsable para la coordinación y operación del presente convenio ante el CETYS Universidad.
- e) Comunicar por escrito al "CETYS UNIVERSIDAD" las faltas injustificadas y las conductas de indisciplina de los estudiantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- f) Avalar los reportes periódicos que hacen los estudiantes, donde se detallen las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece el "CETYS UNIVERSIDAD".
- g) Al concluir las prácticas profesionales, "EL PATRONATO" extenderá una constancia de liberación por el servicio prestado.
- h) "EL PATRONATO" podrá otorgar un apoyo económico mensual a los estudiantes que hagan sus prácticas profesionales, de acuerdo a sus políticas internas, sin que con ello exista una relación laboral. Dicho apoyo se podrá canalizar a través del "CETYS Universidad" a los practicantes. En tal caso, el "CETYS UNIVERSIDAD" otorgará, una factura a "EL PATRONATO" por dicha aportación.
- i) "EL PATRONATO" no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en esta empresa, ya que es obligación del estudiante contar con un seguro de estudiante de gastos médicos.

TERCERA: "CETYS Universidad" se compromete a:

- a) Difundir entre las universidades extranjeras los programas de prácticas profesionales registrados por "EL PATRONATO"
- b) En su caso, distribuir los recursos económicos que las empresas hayan asignado a los estudiantes.
- c) Presentar a los candidatos con las empresas una vez que estos hayan analizado los programas y hayan decidido llevar a cabo sus prácticas profesionales en dicha empresa.
- d) Efectuar actividades de supervisión de las prácticas profesionales del estudiante y del desarrollo de las actividades establecidas en los programas registrados.
- e) Nombrar a un responsable que coordine las actividades derivadas de este convenio.

CUARTA: "CETYS Universidad" y "EL PATRONATO" establecen que los alumnos de "CETYS Universidad" que presten sus prácticas profesionales o servicio social al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dependencia académica de "CETYS Universidad", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL PATRONATO".

QUINTA: En caso de ser necesario alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

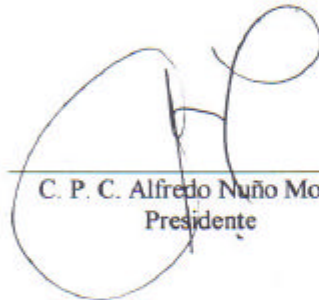
SEXTA: Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de 6 meses, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio general de acciones de vinculación, manifiestan que en caso de existir cualquier controversia con motivo de dicho instrumento, la misma será resuelta de buena fe y común acuerdo por las partes antes mencionadas.

Leído que fue el presente convenio, las partes debidamente enteradas de todas y cada una de sus cláusulas lo firman por duplicado sus representantes a los cinco días del mes de octubre del dos mil cuatro, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

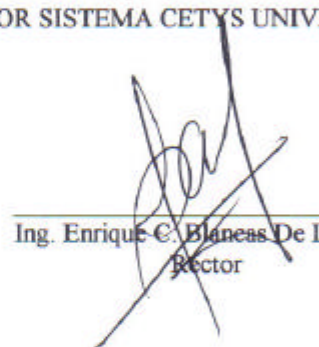
Se entrega una copia del convenio con las firmas originales de cada uno de los funcionarios que la suscriben.

POR PATRONATO FIESTAS DEL SOL




C. P. C. Alfredo Nuño Montes  
Presidente

POR SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD

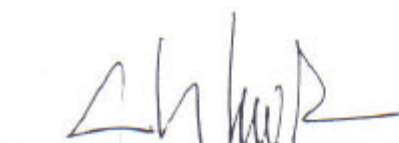


Ing. Enrique C. Blancas De La Cruz  
Rector


TESTIGOS



Sra. Ana Imelda Corella de Luken  
Regidora  
XVII Ayuntamiento de Mexicali



Ing. Eloy Moreno Méndez  
Director  
Patronato de las Fiestas del Sol



Ing. Sergio Rebollar McDonough  
Director General  
CETYS Universidad, Campus Mexicali